

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°224-2026 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de agosto del 2026

VISTO:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA Y CIERRE DE PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (LA MELGARIANA) DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2112007, INFORME LEGAL N°337-2026-OGAJ-MDJLBYR Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N°27680 Ley N°30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional V Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); y concomitante con la - Ley N°27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".

Que, el artículo 26 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444". Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF, en su artículo 2 señala que: La presente ley tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, de conformidad con el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF, se regula la liquidación de obras y consultorías de obra, estableciéndose el procedimiento y los plazos para su presentación, revisión, pronunciamiento y aprobación correspondiente;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a las inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con fecha 31 de marzo del 2010, se aprueba la **viabilidad del proyecto**: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA", con código SNIP 149335.

Que, mediante INFORME N°022-2010-OPI/MDJLBYR de fecha 07 de abril del 2010, la oficina de programación e inversiones hace de conocimiento a Alcaldía el estado de viabilidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA" con código SNIP 149335, por el monto de S/148,624.25

Que, mediante LP N°003-2010-MDJLBYR, **se celebra la contratación** entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y CONSORCIO VIAL SIGLO XXI, **para la ejecución del PAQUETE DE OBRAS**: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALEMANIA Y AV. AREQUIPA EN EL SECTOR DE LA URB. SATELITE CHICO EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SOCABAYA; MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA; MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES SALAZAR BONDY N°05, LOS OLIVOS Y LA CALLE RODOLO DEL RISCO EN LA URB. RODANTES DEL SUR, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA – AREQUIPA (CONCURSO OFERTA)"

Que, mediante el Informe N.º964-2010-SGOPYP/GDU-MDJLBYR, de fecha 15 de setiembre de 2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos remite la Valorización de Obra N.º 01, correspondiente a las obras ejecutadas por paquete, a cargo de la empresa contratista Consorcio Vial Siglo XXI.

Que, mediante INFORME N.º1105-2010-SGOPYP/GDU-MDJLBYR con fecha 21 de octubre de 2010, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos indica con respecto a la Valorización N.º02 correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA", el monto valorizado es de S/. 50,168.75, correspondiendo a un 33.03% de avance de obra al 100%.

Que, mediante la Resolución Directoral N.º001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N.º001-2019-EF/63.02, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º227-2025-GM-MDJLBYR, de fecha 09 de octubre del 2025, se resuelve según artículo primero: Autorizar el procedimiento de liquidación por oficio de los ocho (08) proyectos de inversión descritos en el siguiente cuadro:

Nº	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	AÑO
1	2076775	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE CAMPO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION LOS OLIVOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2008
2	2126509	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA N° 02 ENTRE EL A. H. ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA HERMOSA ZONA A Y EL A. H. VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
3	2053082	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA PIZARRO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2009
4	2084302	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2009
5	2157675	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2013
6	2112007	MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
7	2126520	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE EL TRAMO DEL PUENTE DOLORES Y LA CALLE JOSE DE SAN MARTIN DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
8	2157679	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRON N 19 DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2011

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera, con fecha 30 de julio del año 2026, se procedió a efectuar la conciliación de todos los gastos realizados en la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA", con la finalidad de establecer el monto final de la liquidación, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en la obra, permitiendo conocer finalmente el costo real.

Siendo el costo total del Proyecto S/. 165,597.69 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES) De acuerdo al siguiente detalle:

ACTA DE CONCILIACIÓN TECNICO FINANCIERA

De acuerdo a la presentación del liquidador del proyecto, ACTA DE CONCILIACIÓN FISICO - FINANCIERA, el siguiente cuadro expone la ejecución Física y Financiera de la obra:

DESCRIPCION DEL GASTO	LIQUIDACION TECNICA (FISICA)	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	151,897.69	151,897.69	151,897.69
TOTAL GASTO DIRECTO	151,897.69	151,897.69	151,897.69
GASTOS INDIRECTOS			
EXPEDIENTE TECNICO	3,500.00	3,500.00	3,500.00
GASTOS DE SUPERVISION	10,200.00	10,200.00	10,200.00
TOTAL GASTO INDIRECTO	13,700.00	13,700.00	13,700.00
TOTAL	165,597.69	165,597.69	165,597.69



Que, con INFORME N°0193-2026-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que, en atención al Informe N°950-2026 SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, donde aprueba la Liquidación Técnico Financiera y la Conciliación Físico Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA con CUI: 2112007" se remite a fin de ser evaluado por la Oficina de Contabilidad y asimismo se solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante ACTA DE CONCILIACIÓN FISICO FINANCIERA, de fecha 30 de julio del año 2026, se efectuó la conciliación de todos los gastos realizados en la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con la finalidad de establecer el monto final de la liquidación, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en la obra, permitiendo conocer finalmente el costo real de la estructura.

DESCRIPCION DEL GASTO	LIQUIDACION TECNICA (FISICA)	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	151,897.69	151,897.69	151,897.69
TOTAL GASTO DIRECTO	151,897.69	151,897.69	151,897.69
GASTOS INDIRECTOS			
EXPEDIENTE TECNICO	3,500.00	3,500.00	3,500.00
GASTOS DE SUPERVISION	10,200.00	10,200.00	10,200.00
TOTAL GASTO INDIRECTO	13,700.00	13,700.00	13,700.00
TOTAL	165,597.69	165,597.69	165,597.69

Que, mediante el INFORME N°195-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, la oficina de Contabilidad, indica que Acta de Conciliación Técnico - Financiera Final de la Obra, para la liquidación técnica y financiera se ha considerado el gasto por elaboración de expediente técnico y supervisión de obra, según reportes y comprobantes de pago, el monto ejecutado presentaría el importe de S/. 165,597.69 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 69/100 soles), según el punto 1 del presente informe, la Subgerencia de Proyectos de Inversión,

precisa que la evaluación técnica realizada en la liquidación por oficio ha cumplido con el objetivo de analizar, ordenar y sistematizar la información técnica disponible, determinando que el monto total del proyecto asciende a S/. 165,597.69 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 69/100 soles) y deja constancia que no se ha identificado gastos de gestión ni administrativos atribuibles de manera directa al proyecto. A pedido del área de proyectos de inversión se ha realizado la Liquidación Financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA, que se ha cotejado con reportes del SIAF y Comprobantes de pago físicos y a fin de que esté debidamente sustentado el Costo total del Proyecto donde se menciona lo siguiente:

- En cuanto al importe de elaboración de expediente técnico y supervisión de obra, este ha sido incluido al Costo total del Proyecto en aplicación a la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo y Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 vigente hasta el 31.11.2025, donde precisa que "los costos de expedientes técnico y los costos de supervisión de los proyectos de inversión pública, constituyen costos directamente atribuibles a los elementos PPE".
- Según el Acta de Conciliación Físico - Financiera Final de la Obra debidamente suscrito, la Subgerencia de Proyecto de Inversión ha reconocido como Costo Total del Proyecto el importe de S/.165,597.69 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 69/100 soles).
- Dentro de la Liquidación Financiera se ha realizado la propuesta de asiento contable de reclasificación a estructura, dando un costo de reclasificación total del Proyecto de S/.165,597.69 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 69/100 soles)

Que, la Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera Final de Oficio del Proyecto denominada MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA, se considera que debe ser derivado además a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, a fin de que lo considere dentro de Inventario de Bienes Inmuebles del presente año 2026. Según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica que, con la liquidación física y financiera, la entidad procede al registro del Formato N° 9 Cierre de Inversiones, por lo que se considera que además de la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera Final del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA, se debe determinar la administración de la misma.



Que, Informe Legal N°337-2026-OGAJ-MDJLBYR la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera Final del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N°2112007, determinándose una Ejecución Física de S/ 165,597.69 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES). y un Costo Total del Proyecto ascendente a S/ 165,597.69 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES), conforme al Acta de Conciliación Físico-Financiera de fecha 30 de julio de 2026, el Informe N°950-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el Informe N.°0193-2025-GDU/MDJLBYR, el Informe N°195-2026-OC-OGAF/MDJLBYR y, documentos que sustentan técnica, financiera, contable y patrimonialmente la culminación del proyecto.

De conformidad a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las conferidas mediante Resolución de Alcaldía 230-2023-MDJLBYR y modificada mediante Resolución de Alcaldía N 026-2026- MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera Final del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N°2112007, determinándose una Ejecución Física de S/ 165,597.69 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES). y un Costo Total del Proyecto ascendente a S/ 165,597.69 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES), conforme al Acta de Conciliación Físico-Financiera de fecha 30 de julio de 2026, Informe N°950-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el Informe N.°0193-2025-GDU/MDJLBYR, el Informe N°195-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, , e Informe Legal N°337-2026-OGAJ-MDJLBYR las cuales obran en autos.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA: OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N°2112007, por un costo total ascendente a S/ 165,597.69 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES). conforme al Informe N°950-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, Informe N°0193-2026-GDU/MDJLBYR, Informe N°195-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, Acta de Conciliación Técnico-Financiera e Informe Legal N°337-2026-OGAJ-MDJLBYR, los cuales obran en autos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente liquidación técnica financiera aprobada en el artículo precedente de la resolución y así como el cierre del proyecto de conformidad con las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad realice la incorporación mediante reclasificación contable a estructura.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales realice la incorporación al registro de bienes inmuebles de la Entidad.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

OGAF
OC
GDU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

600965